



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2019
Y SU ACUMULADA 129/2019**

**PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el oficio número INE/SCG/1355/2019 y los anexos de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, recibidos el veintisiete de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **040425**. Conste. *mm*

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales **desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de noviembre del año en curso**, consistente en remitir copia certificada de los estatutos vigentes del Partido de la Revolución Democrática, así como de la certificación de su registro vigente y precisar quién es el actual representante e integrantes de su órgano de dirección nacional.

Esto, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, visto el contenido de los Artículos Segundo², Tercero, punto 2³, y Sexto, párrafos primero y segundo⁴ Transitorios del Estatuto aprobado el treinta y uno de agosto y uno de septiembre del presente año, **se solicita al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral** que, en el plazo de **tres días naturales**, contados a partir del siguiente al én que surta efectos la notificación de este proveído, señale en qué fecha se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los estatutos remitidos, si ya se realizó la elección de los órganos de

¹ **Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...)

² **SEGUNDO del Estatuto aprobado el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019.** El presente Estatuto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

³ **TERCERO.** (...)

2. El XVI Congreso Nacional mandata a la Dirección Nacional Extraordinaria a que una vez publicadas las reformas del estatuto del Partido de la Revolución Democrática en el Diario Oficial de la Federación, proceda a aprobar y publicar de manera inmediata la convocatoria para la elección de sus órganos de dirección y de representación. (...)

⁴ **SEXTO.** Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2019 Y SU ACUMULADA 129/2019

dirección y de representación del partido y remita a este Alto Tribunal copia certificada del Estatuto aprobado en el Congreso Nacional Extraordinario, celebrado el diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

